



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y cincuenta minutos del día tres de enero de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **376-2021** de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, presentada por el **ciudadano** en la que requiere: *"Solicito copia del último valúo realizado a la vivienda ubicada en:*

*El número de la solicitud de crédito es*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas y treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

Conforme a lo manifestado por el Jefe de dicha Área en nota que se adjunta a la presente resolución, *"...no se puede proporcionar el informe de avalúo ya que existe solicitud de crédito en trámite..."*.

**POR TANTO:**

En virtud de todo lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. f), 24 lit. c), 27,28, 65, 66, 71, 72 lit. b) y c), 76 lit. b) LAIP y 44, 46, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Negar el acceso a la información solicitada por el ciudadano atendiendo la razón expuesta por el Jefe del Área de Valúos.





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) El requirente podrá interponer el Recurso de Apelación que corresponde, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 LAIP.
- c) Entréguese al solicitante la presente resolución junto a la nota de respuesta detallada en el romano II).

**NOTIFÍQUESE. –**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

